



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D^a. Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS I, II Y III)

Los ingresos previstos en los Capítulos I y II, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2017, se ha calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2016, y modificados, en su caso, con arreglo al posible incremento/decremento del contenido del expediente de tramitación de las Ordenanzas fiscales y basados en los informes técnicos que acompañan al presente Proyecto. Así como en los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 y los datos facilitados por el procedimiento de regulación catastral.

Los ingresos previstos en el Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2017, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, enmarcado todo ello por la modificación de ordenanzas fiscales, que disminuyen la presión económica de los administrados en su relación con la administración actuante, envuelto todo ello por el espíritu de prudencia que aún hoy debemos tener presente en la gestión municipal, presentándose en el presupuesto 2016 una previsión inicial de 3.672.708,60 euros frente a los 3.469.625,08 que se recogen en el presente Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017.



INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2016. Todo ello presenta el siguiente reflejo presupuestario:

PIE Presupuestada 2016	PIE Presupuestadas 2017	Diferencia
5.045.915,53	5.045.915,53	0

En relación al resto de transferencias corrientes previstas de recibir durante ejercicio 2017, se han presupuestado sólo aquellas que bien están amparadas en convenios vigentes o bien se tiene certeza por relaciones mantenidas con las Administraciones concedentes.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VII)

Los ingresos previstos en el Capítulo VII, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2017, se han calculado sobre la base de las subvenciones concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En aras de prudencia no se han contemplado subvenciones solicitadas sobre las que a fecha del presente Proyecto no ha caído resolución expresa.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO IX)

Para el presupuesto del ejercicio 2017 no se ha planteado la necesidad de acudir al endeudamiento para la financiación de las inversiones.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior.



En ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017 y ante la previsible prórroga del Presupuesto actual, realizadas consultas al MINHAP, este ha indicado que «de acuerdo con el artículo 134.4 de la CE y 38 de la LGP, si la Ley de PGE no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE. Es decir la prórroga afecta a los créditos pero no a las normas de la LPGE que tengan vigencia anual, como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos. El artículo 19 de la Ley 48/2015 de PGE para 2016 regula el incremento aplicable en este ejercicio y por ello su vigencia se agota en 2016.

En consecuencia, la eventual prórroga en 2017 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 no implica que las retribuciones del personal del sector público se vuelvan a incrementar un 1% en 2017, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2016.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS II Y IV)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

El importe global del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto de 2017, asciende a 8.129.915,26 euros.

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016		Presupuesto 2017		Diferencias 2017-2016
		EUROS	%	EUROS	%	
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.123.488,02	30%	6.655.282,24	32,9%	531.794,22
IV	Transferencias corrientes	1.331.755,02	7%	1.474.633,02	7,3%	142.878,00



GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO III)

Se prevé el devengo de 28.550,01 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras. No obstante, se ha presupuestado 70.000,00 € para intereses de demora.

ENTIDAD ACREEDORA	VENCIMIENTO	IMPORTE	CAPITAL VIVO (a 01/01/2017)	AMORTIZACIONES 2017	INTERESES 2017	A. T. A.	CAPITAL VIVO (a 31/12/2017)
BANCOS		10.634.804,18	5.045.190,94	924.290,64	28.550,01	952.840,65	4.120.900,30
BBVA 04183707	05/08/2019	250.920,95	46.001,97	16.728,08	41,48	16.769,56	29.273,89
BBVA 05166263	12/07/2020	325.507,45	81.377,05	21.700,48	104,69	21.805,17	59.676,57
BBVA 04391668	16/11/2019	104.500,00	20.899,84	6.966,68	26,87	6.993,55	13.933,16
BMN 5007022207	07/06/2023	700.000,00	650.850,87	98.803,21	2.974,39	101.777,60	552.047,66
BSCH 0625181	07/04/2022	299.793,22	146.585,18	25.970,81	1.567,15	27.537,96	120.614,37
BSCH 0625472	29/06/2022	4.648.431,08	2.471.981,04	449.451,08	21.398,93	470.850,01	2.022.529,96
Sabadell 0081-8073158126	10/08/2021	683.277,00	240.310,82	50.461,12	305,20	50.766,32	189.849,70
Bankia 10991808-13	07/10/2023	2.200.000,00	1.017.422,35	155.894,65	1.421,83	157.316,48	861.527,70
CAJA RURAL 1290983152	27/09/2020	1.200.000,00	315.179,43	83.759,25	709,47	84.468,72	231.420,18
CAJA RURAL 1290744257	21/09/2020	222.374,48	54.582,39	14.555,28	0,00	14.555,28	40.027,11
		10.634.804,18	5.045.190,94	924.290,64	28.550,01	952.840,65	4.120.900,30

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO VI)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.263.530,00 euros, financiadas con recursos propios.

Se trata en su gran mayoría de nuevas inversiones, implicando una reducción en la inversión respecto a la presupuestada en el ejercicio 2016, en un importe de 562.314,46 €, si bien es toda financiada con recursos propios, pues en 2016 se accedió al endeudamiento por un importe 700.000,00 € para la financiación de inversiones.

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2016, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 5.045.190,94 euros, que supone un 28,03 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

practicada correspondiente al año 2015, que ascienden a 18.000.025,95 euros, no superando el límite del 110% establecido en la normativa vigente.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 983.390,65 euros, que supone un 4,89% sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2017, y un 5,46% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (2015).

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Jumilla, a 10 de febrero de 2017.

La Alcaldesa

Fdo. Juana Guardiola Verdú